

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, LIC. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en su cláusula **Segunda**, en lo sucesivo "LAS UNIVERSIDADES", en el Estado de Guerrero, en los cuales convinieron aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Leyes expedidas por el H. Congreso del Estado de Guerrero, "LAS UNIVERSIDADES" se crearon como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

3.- Con fecha **30 de enero del 2019**, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio Especifico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a las Universidades de: Universidad Tecnológica de Acapulco, Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero y Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, a fin de contribuir con su operación.

En la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asignarían por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el Calendario de Asignación de Recursos 2019 del Programa Presupuestario (U006), contenido en su **ANEXO ÚNICO**, de conformidad con lo siguiente:

Universidad Tecnológica de:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
MAR DEL ESTADO DE GUERRERO	\$ 4,399,759.00	\$ 4,399,759.00	\$ 8,799,518.00
TIERRA CALIENTE	\$ 4,189,295.00	\$ 4,189,295.00	\$ 8,378,590.00
LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO	\$ 31,551,392.00	\$ 31,551,392.00	\$ 63,102,784.00

LA COSTA GRANDE DE GUERRERO	\$ 37,859,879.00	\$ 37,859,879.00	\$ 75,719,758.00
ACAPULCO	\$ 12,669,848.00	\$ 12,669,848.00	\$ 25,339,696.00
<b>Total</b>	<b>\$ 90,670,173.00</b>	<b>\$ 90,670,173.00</b>	<b>\$ 181,340,346.00</b>

En la cláusula **Décima Cuarta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2º., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

**I.2.-** Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

**I.3.-** Que el Dr. Herminio Baltazar Cisneros, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Superior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, frac. XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**I.4.-** Que suscribe el presente instrumento con objeto de otorgar una ampliación presupuestal de recursos no regularizables, a "LAS UNIVERSIDADES" para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al programa presupuestario **U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales"**.

**I.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

### II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

**II.1.-** Que el Estado de Guerrero es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.2.-** Que el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero acredita su personalidad jurídica con el Bando Solemne por el que se da a conocer la

Declaratoria de Gobernador Electo que realizó el Consejo general del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado numero 84 Alcance III de fecha 20 de octubre del 2015, y se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo establecido por los Artículos 71, 87 y 91 fracciones XXIX y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 4, 11, 18 Apartado A fracciones I, II, y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero 08.

II.3.- Que Lic. Arturo Salgado Urióstegui, en su carácter de Secretario de Educación Guerrero, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y en el acta protesta, ambos de fecha 05 de diciembre del 2018 y suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3,11,18, Apartado A fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero.

II.4.- Que el Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18 Apartado A fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; y 8 fracciones XXIV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.5.-Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.6.-Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019.

II.7 - Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, C.P. 39074, Palacio de Gobierno, Col. Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

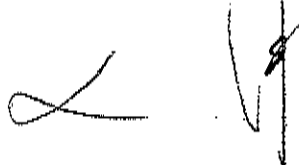
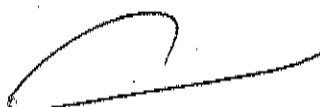
En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio modificar la cláusula **Segunda** y el **Anexo Único** de "EL CONVENIO", con el fin de proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" para contribuir a su operación.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

**Segunda.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Tecnológica de:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
MAR DEL ESTADO DE GUERRERO	\$ 5,094,507.00	\$ 5,094,507.00	\$ 10,189,014.00
TIERRA CALIENTE	\$ 4,398,200.00	\$ 4,398,200.00	\$ 8,796,400.00
REGIÓN NORTE DE GUERRERO	\$ 32,682,174.00	\$ 32,682,174.00	\$ 65,364,348.00
COSTA GRANDE DE GUERRERO	\$ 39,464,543.00	\$ 39,464,543.00	\$ 78,929,086.00
ACAPULCO	\$ 13,718,814.00	\$ 13,718,814.00	\$ 27,437,628.00
<b>Total</b>	<b>\$ 95,358,238.00</b>	<b>\$ 95,358,238.00</b>	<b>\$ 190,716,476.00</b>

Los recursos federales señalados, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo Único**, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá abrir dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de cada una de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de la institución bancaria de la cuenta que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada mes."

**TERCERA.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar el **Anexo Único** de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

**CUARTA.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda** y al **Anexo Único** de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas **PRIMERA**, **SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

**QUINTA.-** El presente instrumento, entrará en vigor a partir del día **12 de noviembre del 2019**.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 12 de noviembre del 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

**Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores**  
Gobernador Constitucional

**Dr. Herminio Baltazar Cisneros**  
Coordinador General de  
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

**Lic. Arturo Salgado Urióstegui**  
Secretario de Educación Guerrero

**Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo**  
Secretario de Finanzas y Administración

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

## ANEXO ÚNICO

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2019 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
(U006)

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 368,154.00	\$ 368,154.00
Febrero	\$ 736,308.00	\$ 368,154.00	\$ 1,104,462.00
Marzo	\$ 375,934.00	\$ 375,934.00	\$ 751,868.00
Abril	\$ 375,934.00	\$ 375,934.00	\$ 751,868.00
Mayo	\$ 375,934.00	\$ 375,934.00	\$ 751,868.00
Junio	\$ 375,934.00	\$ 375,934.00	\$ 751,868.00
Julio	\$ 359,953.00	\$ 359,953.00	\$ 719,906.00
Agosto	\$ 359,953.00	\$ 359,953.00	\$ 719,906.00
Septiembre	\$ 359,953.00	\$ 359,953.00	\$ 719,906.00
Octubre	\$ 359,953.00	\$ 359,953.00	\$ 719,906.00
Noviembre	\$ 485,708.00	\$ 485,708.00	\$ 971,416.00
Diciembre	\$ 928,943.00	\$ 928,943.00	\$ 1,857,886.00
<b>Total Anual</b>	<b>\$ 5,094,507.00</b>	<b>\$ 5,094,507.00</b>	<b>\$ 10,189,014.00</b>

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIERRA CALIENTE

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 350,543.00	\$ 350,543.00
Febrero	\$ 701,086.00	\$ 350,543.00	\$ 1,051,629.00
Marzo	\$ 357,951.00	\$ 357,951.00	\$ 715,902.00
Abril	\$ 357,951.00	\$ 357,951.00	\$ 715,902.00
Mayo	\$ 357,951.00	\$ 357,951.00	\$ 715,902.00
Junio	\$ 357,951.00	\$ 357,951.00	\$ 715,902.00
Julio	\$ 342,734.00	\$ 342,734.00	\$ 685,468.00
Agosto	\$ 342,734.00	\$ 342,734.00	\$ 685,468.00
Septiembre	\$ 342,734.00	\$ 342,734.00	\$ 685,468.00
Octubre	\$ 342,734.00	\$ 342,734.00	\$ 685,468.00
Noviembre	\$ 468,489.00	\$ 468,489.00	\$ 936,978.00
Diciembre	\$ 425,885.00	\$ 425,885.00	\$ 851,770.00
<b>Total Anual</b>	<b>\$ 4,398,200.00</b>	<b>\$ 4,398,200.00</b>	<b>\$ 8,796,400.00</b>

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 2,640,090.50	\$ 2,640,090.50
Febrero	\$ 5,280,181.00	\$ 2,640,090.50	\$ 7,920,271.50
Marzo	\$ 2,695,883.00	\$ 2,695,883.00	\$ 5,391,766.00
Abril	\$ 2,695,883.00	\$ 2,695,883.00	\$ 5,391,766.00
Mayo	\$ 2,695,883.00	\$ 2,695,883.00	\$ 5,391,766.00
Junio	\$ 2,695,883.00	\$ 2,695,883.00	\$ 5,391,766.00
Julio	\$ 2,581,280.00	\$ 2,581,280.00	\$ 5,162,560.00
Agosto	\$ 2,581,280.00	\$ 2,581,280.00	\$ 5,162,560.00
Septiembre	\$ 2,581,280.00	\$ 2,581,280.00	\$ 5,162,560.00
Octubre	\$ 2,581,280.00	\$ 2,581,280.00	\$ 5,162,560.00
Noviembre	\$ 3,712,062.00	\$ 3,712,062.00	\$ 7,424,124.00
Diciembre	\$ 2,581,279.00	\$ 2,581,279.00	\$ 5,162,558.00
<b>Total Anual</b>	<b>\$ 32,682,174.00</b>	<b>\$ 32,682,174.00</b>	<b>\$ 65,364,348.00</b>

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 3,167,959.00	\$ 3,167,959.00
Febrero	\$ 6,335,918.00	\$ 3,167,959.00	\$ 9,503,877.00
Marzo	\$ 3,234,907.00	\$ 3,234,907.00	\$ 6,469,814.00
Abril	\$ 3,234,907.00	\$ 3,234,907.00	\$ 6,469,814.00
Mayo	\$ 3,234,907.00	\$ 3,234,907.00	\$ 6,469,814.00
Junio	\$ 3,234,907.00	\$ 3,234,907.00	\$ 6,469,814.00
Julio	\$ 3,097,389.00	\$ 3,097,389.00	\$ 6,194,778.00
Agosto	\$ 3,097,389.00	\$ 3,097,389.00	\$ 6,194,778.00
Septiembre	\$ 3,097,389.00	\$ 3,097,389.00	\$ 6,194,778.00
Octubre	\$ 3,097,389.00	\$ 3,097,389.00	\$ 6,194,778.00
Noviembre	\$ 4,428,749.00	\$ 4,428,749.00	\$ 8,857,498.00
Diciembre	\$ 3,370,692.00	\$ 3,370,692.00	\$ 6,741,384.00
<b>Total Anual</b>	<b>\$ 39,464,543.00</b>	<b>\$ 39,464,543.00</b>	<b>\$ 78,929,086.00</b>

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

J x V

C

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 1,060,161.00	\$ 1,060,161.00
Febrero	\$ 2,120,322.00	\$ 1,060,161.00	\$ 3,180,483.00
Marzo	\$ 1,082,565.00	\$ 1,082,565.00	\$ 2,165,130.00
Abril	\$ 1,082,565.00	\$ 1,082,565.00	\$ 2,165,130.00
Mayo	\$ 1,082,565.00	\$ 1,082,565.00	\$ 2,165,130.00
Junio	\$ 1,082,565.00	\$ 1,082,565.00	\$ 2,165,130.00
Julio	\$ 1,036,544.00	\$ 1,036,544.00	\$ 2,073,088.00
Agosto	\$ 1,036,544.00	\$ 1,036,544.00	\$ 2,073,088.00
Septiembre	\$ 1,036,544.00	\$ 1,036,544.00	\$ 2,073,088.00
Octubre	\$ 1,036,544.00	\$ 1,036,544.00	\$ 2,073,088.00
Noviembre	\$ 1,453,128.00	\$ 1,453,128.00	\$ 2,906,256.00
Diciembre	\$ 1,668,928.00	\$ 1,668,928.00	\$ 3,337,856.00
<b>Total Anual</b>	<b>\$ 13,718,814.00</b>	<b>\$ 13,718,814.00</b>	<b>\$ 27,437,628.00</b>

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.





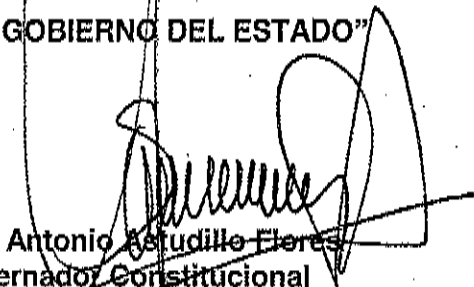




Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo Único**, lo firman de conformidad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **12 de noviembre del 2019**.

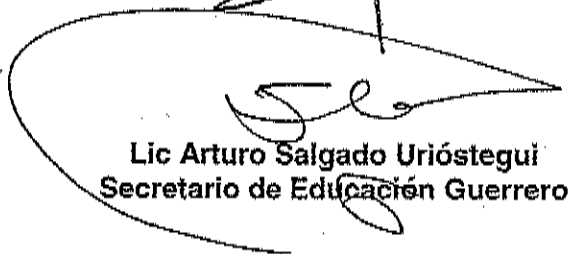
Por: "LA SEP"

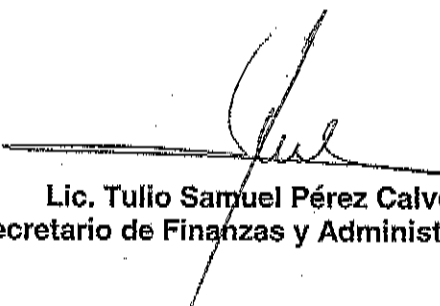
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

  
**Héctor Antonio Astudillo Flores**  
Gobernador Constitucional

  
**Dr. Herminio Baltazar Cisneros**  
Coordinador General de  
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

  
**Lic Arturo Salgado Urióstegui**  
Secretario de Educación Guerrero

  
**Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo**  
Secretario de Finanzas y Administración

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.